Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 4 de julio de 2023

PR/GC/2023/3541

Señor
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Ud. en referencia al llamado a Contratación por Excepción – ID 433.055; "**Servicio de Montaje para Transmisión de Mando y Espectáculo Artístico para la Ciudadanía**", a fin de comunicarle que los trabajos profesionales en cuanto a infraestructura, capacidad instalada y el capital humano requeridos para poder cubrir y prestar los servicios requeridos, teniendo en cuenta la magnitud del evento objeto del presente llamado; conducen a la necesidad de formalización a través de un contrato abierto por montos mínimos y máximos, a fin de garantizar que todos los puntos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se puedan cumplir con eficiencia y eficacia; y a su vez prever con anticipación todo lo relacionado a la logística necesaria para la realización de los servicios en tiempo y forma, considerando que no es posible cuantificar en forma exacta las veces a utilizar todos los ítems que componen el presente llamado.

Ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas ... contendrán como mínimo lo siguiente:... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...", que establece ""La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Atentamente.

Sra. Graciela Pérez de Zunini,
Directora de la U.O.C. del Gabinete Civil
Presidencia de la República